



1713 Sep. 28 de Oficio de los mtes.

**SELEO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
SIETE.**

Don Alonso de Medrano, Presidente y Procurador
de los Indios de la Real Audiencia de México, Aguardante
de las Indias de las Yndias de la Real Audiencia de México, para El
bien Gobierno de esta Villa de San Mateo de Guadalupe
residido en la forma siguiente

Lo Primer de una conformidad nombraron
por Alcalde de San Mateo de Guadalupe a don Juan de
San Mateo, por su hijo, de un año que corre sept
de cada día y cumplirá sus días que han de
ser de San Mateo de Guadalupe, el Viernes
de agosto, de que se ha de ver en el libro de
esta Villa que son personas que se han de
currir la parte de la Real Audiencia para
exercer los oficios de los Alcaldes
En la misma forma nombraron por Regido
res por dos hijos a don Juan de la
Cruz de Espinosa, Mateo fernandez de Espinosa
y Volante de Espinosa de esta Villa por
sonas Beneméritas para exercer los oficios
de Procurador de los Indios de San Mateo de Guadalupe
de esta Villa que es persona Benemérita
de proporción para los oficios, a El qual se ha
de dar bastante en toda forma de lo que
quiero para esta Villa en todo lo que se ha de